



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 392/2017.

**ACTOR:** EFRÉN ZANNATA  
MALAGÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 392/2017

ACTOR: EFREN ZANNATA  
MALAGÓN

AUTORIDAD  
RESPONSABLE: CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno de cuatro de noviembre de este año, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales JDC 392/2017, interpuesto por Efren Zannata Malagón, en contra del *"Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral 2016-2017, en lo particular, la asignación de regidurías en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz"*.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. **Recepción y radicación.** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este

órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo de cuenta que se ordena agregar al mismo.

El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

**II. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Efren Zannata Malagón.

**III. Domicilio del actor.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda ubicado en esta ciudad capital, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**IV. Informe circunstanciado.** En términos del artículo 367, fracción V, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**V. Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita lo siguiente:

- Copias certificadas de las constancias de notificación por estrados del Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz identificado con la clave OPLEV/CG282/2017<sup>1</sup> en dicho Organismo, asimismo, informe si el mismo se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o si ya ordenó su publicación (remitiendo en su caso las constancias atinentes).
- Copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz, así como del desarrollo del procedimiento de asignación de regidores específicamente de dicho Ayuntamiento, sus conclusiones y resultados.

---

<sup>1</sup> ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO OPLEV/CG220/2017 POR EL QUE SE EMITIERON LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2016- 2017, Y SE REALIZA LA ASIGNACIÓN SUPLETORIA DE LAS REGIDURÍAS DE 209 AYUNTAMIENTOS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-JDC- 567/2017 Y ACUMULADOS.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 392/2017

Lo anterior, lo deberá remitir en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede debidamente notificada del presente Acuerdo.

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

**MABEL LÓPEZ RIVERA**